



RADICADO: 2022-0220
DEMANDANTE: LUIS DE MOYA MADARIAGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ejecutiva laboral no fue subsanada. Sírvese proveer.
Soledad, 13 de julio de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRECE (13) DE JULIO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

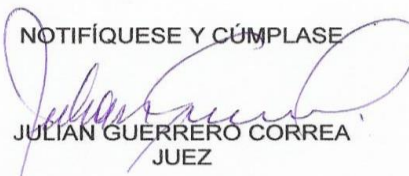
Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que una vez fenecido el termino concedido para la subsanación de la demanda, la misma no fue presentada por la parte demandante.

Así las cosas, en atención a los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, no habiendo cumplido en debida forma con la subsanación resulta procedente rechazar la presente demanda ejecutiva laboral instaurada por LUIS DE MOYA MADARIAGA contra el MUNICIPIO DE MALAMBO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva laboral instaurada por LUIS DE MOYA MADARIAGA contra el MUNICIPIO DE MALAMBO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.
2. Ordenar la entrega de los documentos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
3. Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL